



Santiago, 3 de febrero de 2023

Resolución Interna N° 389-23

REF.: Aprueba Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales 2023.

VISTOS:

1. Con el propósito de dar continuidad a la entrega de Prestaciones Adicionales, como parte de la oferta de valor de C.C.A.F. La Araucana hacia sus afiliados, se generan modificaciones que buscan mejorar el acceso a los beneficios, potenciando de esta manera el rol encomendado a las Cajas de Compensación dentro del Sistema de Seguridad Social.
2. La Circular N.º 3.616 de 8 de septiembre de 2021 que Solicita los Programas Anuales de los Regímenes de Prestaciones de Crédito Social y de Prestaciones Adicionales, de la Superintendencia de Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 41 N.º 7 de la Ley N.º 18.833; 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N.º 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la Institución.
2. El Acta de la Sesión del Comité de Beneficios N.º 182 de fecha 24 de enero de 2023, en la cual los directores participantes toman conocimiento de las modificaciones que se realizarán al Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales para el año 2023.
3. El acuerdo de Directorio adoptado en Sesión N.º 647 de 31 de enero 2023, que aprobó las modificaciones al Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales, por considerarse deseable y conveniente para los afiliados.

4. Las modificaciones al Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales 2023, son:
- /A/ Se modifica el Beneficio de Reconocimiento Educativo Enseñanza: Básica 1° a 6°, Básica 7° a 8°, Media, Universidad, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica, Mejores Puntajes Prueba Educación Superior, homologando el beneficio para ambos segmentos: trabajadores/pensionados afiliados.
 - /B/ Se incorpora el Reconocimiento Enseñanza Universitaria Carreras STEM Mujeres, homologando el beneficio para ambos segmentos: trabajadores/pensionados afiliados.
 - /C/ Se modifica el Beneficio Rendimiento Enseñanza Básica y Media.
 - /D/ Se modifica el Programa de Apoyo al Transporte del Adulto Mayor.

RESUELVO:

- I. APRUEBESE modificación al Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales que rige para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

A. Trabajadores Dependientes Afiliados

1. **Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su solicitud es de 120 días corridos a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción.
2. **Asignación Fallecimiento Trabajador.** Asignación en dinero de \$110.000 que se entrega con ocasión del fallecimiento del trabajador afiliado. Plazo máximo para su solicitud es de 120 días corridos a partir de la fecha de defunción del trabajador afiliado.
3. **Asignación Fallecimiento Hijo Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000, que se entrega al trabajador afiliado con ocasión del fallecimiento del hijo carga familiar. Plazo máximo para su solicitud es de 120 días corridos a partir de la fecha de defunción del hijo carga familiar.
4. **Asignación Fallecimiento Cónyuge Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000 por fallecimiento de Cónyuge autorizada como carga familiar. Plazo máximo para su solicitud es de 120 días corridos a partir de la fecha de defunción del cónyuge carga.
5. **Asignación Apoyo Educación Superior.**
 - **Trabajador y carga.** Asignación en dinero u otra forma de pago a elección del beneficiario que se paga contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días corridos, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios superiores. El plazo máximo para su solicitud será dentro del presente año calendario. Este beneficio gratuito, otorgado por única vez.

Asignación en dinero Trabajador y/o Carga Universidad, Centro de formación Técnico e Instituto Profesional: \$ 22.000

- 6. Beca Enseñanza Básica 1° a 6°.** Beneficio gratuito que consiste en 5.500 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 6° año básico, con nota mínima de postulación 6,5.
Monto del beneficio: \$ 20.000.
Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.
- 7. Beca Enseñanza Básica 7° y 8°.** Beneficio gratuito que consiste en 1.500 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 7° y 8° año básico, con nota mínima de postulación 6,2.
Conforme siguiente definición:
- Excelencia: \$80.000.
- Distinción: \$25.000.
Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.
- 8. Beca Enseñanza Media.** Beneficio gratuito, que consiste en 2.800 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 4° medio, con nota mínima de postulación 6,2.
Conforme siguiente definición:
- Excelencia: \$100.000.
- Distinción: \$ 30.000.
Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.
- 9. Beca Universidad.** Beneficio gratuito, que consiste en 600 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país reconocidas por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 6,0.
Conforme siguiente definición:
- Excelencia: \$160.000.
- Distinción: \$ 60.000.
Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.
- 10. Beca Instituto Profesional.** Beneficio gratuito, que consiste en 800 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Institutos Profesionales del país reconocidos por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 5,7.
Conforme siguiente definición:
- Excelencia: \$140.000.
- Distinción: \$ 50.000.
Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

11. Beca Centro de Formación Técnica. Beneficio gratuito, que consiste en 400 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Centros de Formación Técnica del país reconocidos por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 5,7. Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$120.000.
- Distinción: \$ 40.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

12. Beca Mejores Puntajes Prueba de Educación Superior. Beneficio gratuito, que consiste en 300 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos acreditados que hayan obtenido en última prueba de Educación Superior (PDT o PAES) rendida a nivel nacional, los más altos puntajes en las pruebas obligatorias de selección universitaria, con 650 puntos promedio como mínimo de postulación.

Conforme siguiente definición:

- Mejor Puntaje \$160.000.
- Segundo Puntaje \$ 50.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes, se le asigna una sola beca, correspondiente a la de mayor valor.

13. Beca Carreras Universidad STEM Mujeres. Beneficio gratuito, que consiste en 600 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadoras afiliadas mujeres e hijas acreditadas de afiliados (das), que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en carreras STEM pertenecientes a los rubros de Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país reconocidas por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 6,0.

Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$160.000.
- Distinción: \$ 80.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

Aquellas estudiantes que postulen tanto a Becas Universidad como a Becas Carreras Universitarias STEM Mujeres, sólo podrán acceder a una de ellas, la de mayor valor.

14. Asignación de estudios para personas en situación de discapacidad. Asignación en dinero que se paga una vez al año contra la presentación de certificado de alumno regular por estudios de enseñanza básica, media, diferencial, talleres o estudios superiores, de cargas familiares acreditadas y calificadas como discapacitadas por la Comisión de Medicina Preventiva de Invalidez. El monto del beneficio es de \$

50.000. El plazo máximo para su solicitud será dentro del presente año calendario. Este beneficio gratuito, otorgado por única vez.

15. Fondo Solidario. Asignación en dinero que se otorga ante situaciones extremas o especialmente aflictivas, en temas como salud, vivienda y otros, que no se encuentren cubiertos por otros programas. Beneficio postulable bonificado parcialmente y a evaluación caso a caso.

16. Beneficio Rendimiento Enseñanza Básica y Media. Beneficio en dinero dirigido a Trabajadores e hijos acreditados que hayan cursado, el año recién pasado, enseñanza básica o media y hayan obtenido una calificación meritoria. Beneficio gratuito. Las notas mínimas y los montos del beneficio se señalan a continuación:

Nivel Educativo	Nota Mínima	Monto de Beneficio
Básica 1° a 6° básico	6,5	\$ 8.000
Básica 7° a 8° básico	6,2	\$ 8.000
Media	6,2	\$ 8.000

Plazos y condiciones especificados en las bases del programa de Becas.

17. Asignación de Perfeccionamiento Trabajadores de la Educación: asignación en dinero que se paga a trabajadores de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister relacionados con el área de la educación, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.) del Ministerio de Educación, o por Instituciones de Educación autónomas. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Este beneficio gratuito, otorgado por única vez. Montos según el tipo de curso aprobado:

- Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año
- Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
- Magister: \$50.000 por una sola vez al año.

18. Asignación de Perfeccionamiento Trabajadores de la Salud: asignación en dinero que se paga a trabajadores de establecimientos de salud (hospitales, consultorios, clínicas, centros médicos) del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister relacionados con el área de la salud, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por la entidad educacional. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Este beneficio gratuito, otorgado por única vez. Montos según el tipo de curso aprobado:

- Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año.
- Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
- Magister: \$50.000 por una sola vez al año.

19. Nupcialidad. El trabajador afiliado con ocasión de la celebración del matrimonio o unión civil podrá optar a los siguientes beneficios gratuitos:

- Asignación en dinero por un monto de \$20.000 que se entrega al trabajador afiliado con motivo del matrimonio o unión civil. El plazo máximo para su solicitud será dentro del presente año calendario desde la fecha de la celebración de matrimonio o unión civil. Este beneficio gratuito, otorgado por única vez, desde la fecha de celebración.
- Estada en centros vacacionales, consistente en una estada gratuita en temporada baja, marzo-diciembre, excepto fines de semana largo y vacaciones de invierno, de 2 y 1 noche en Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados y cónyuges, en base a habitación doble y media pensión según régimen de alimentación de cada centro. El plazo máximo para su solicitud será dentro del presente año calendario y el plazo máximo de uso es de hasta 90 días en temporada baja, a contar del día de la invocación.

20. Aniversario de Matrimonio o Unión Civil: Asignación en dinero de \$20.000 u otro beneficio equivalente vigente, renovable todos los años, entregado con ocasión de la celebración de Aniversario de Matrimonio o unión civil del trabajador afiliado. Plazo máximo para su solicitud es de 60 días corridos a partir de la fecha del evento y otorgado por única vez. Se establecen cupos mensuales con un stock anual de 30.000 asignaciones. En caso de que ambos cónyuges se encuentren afiliados a la caja, solamente uno podrá cobrar el beneficio. Beneficio gratuito.

21. Programa de Salud Universal Trabajadores. Programa de descuentos y reembolsos en prestaciones de salud entregadas de forma directa o en los centros médicos y dentales en convenio de acuerdo con lo siguiente:

▪ **Área Dental**

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los afiliados y sus cargas legales, y
- Programa de Bonificación Dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:
 - 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 2- Implantología con un 15% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 3- Rehabilitación con un 20% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 5- Periodoncia con un 15% bonificación sobre el valor convenido en Programa

Arancel Preferente de Salud Dental.

*Los descuentos antes mencionados serán con un tope de \$60.000 anuales por trabajador afiliado o sus cargas.

*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

1. Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados, cónyuges y sus cargas.
2. Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los afiliados, cónyuges y sus cargas. No incluye radiografía de diagnóstico.
3. Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.
4. Beneficio bonificado parcialmente.

▪ **Área Médica (Medicina Ambulatoria):**

- Reembolso Consultas Médicas, consistente en una bonificación en dinero sobre el copago y/o boleta de cualquier especialidad médica con un tope de \$4.500 por evento como máximo dos veces al año. Beneficio Gratuito.

22. Vacaciones Familiares. Bonificación de un 20%, sobre la tarifa particular en los Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados, excepto trabajadores afiliados y su grupo familiar de las regiones XV, XI y XII, quienes tendrán un 50% de descuento sobre la tarifa particular. Beneficio bonificado parcialmente.

23. Convenios y Alianzas. Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

24. Esparcimiento. Programas de acceso universal de carácter recreativo, social, cultural entretenimiento, integración, celebraciones y otros, dirigidos al trabajador y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

25. Campeonatos y Escuelas Deportivas. Actividades y competencias deportivas de acceso universal, dirigidos a trabajadores afiliados y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

26. Paseos. Actividades recreativas por el día de acceso universal, en centros

vacacionales de la Caja o en convenio con terceros, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

27. **Turismo Laboral.** Actividades de turismo en el ámbito nacional e internacional de acceso universal, dirigido a trabajadores afiliados, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
28. **Capacitación y Perfeccionamiento:** Programas educacionales de carácter universal, consistentes en cursos, charlas, encuentros, descuentos en seminarios, congresos, capacitaciones, entre otras acciones, que permitan potenciar el desarrollo personal y/o profesional, dirigido a trabajadores afiliados y/o cargas familiares, según programación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
29. **Programas de Salud:** programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
30. **Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
31. **Programa de apoyo al transporte del adulto mayor:** Este beneficio entrega de manera gratuita, a cada afiliado, hombre y/o mujer con 65 años o más, cumplidos efectivamente al 31 de diciembre del 2023, de la Región Metropolitana; por lo tanto, el costo de la tarjeta BipTAM es financiado por la Caja para el afiliado adulto mayor. La entrega se realizará a través de oficinas de metro habilitadas y sucursales de Chile Atiende habilitadas. El beneficio de gratuidad aplica a cada beneficiario y por una sola vez.

Plazo, condiciones y vigencia en el Programa Tarjeta Adulto Mayor BipTAM

32. **Programa de Bienestar:** Este beneficio se entregará en forma gratuita a todos los trabajadores afiliados, el cual tiene como finalidad otorgar beneficios en las áreas de orientación laboral, desarrollo profesional, acompañamiento y seguros colectivos.

Este beneficio podrá, según las bases particulares de cada actividad de este programa, ser financiado total, parcialmente o ser solo un puente de unión entre otras entidades que prestarán los servicios.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

B. Pensionados Afiliados

- 1. Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. El plazo máximo para solicitar este beneficio es de 120 días corridos desde el nacimiento del hijo o su adopción. Este beneficio es gratuito.
- 2. Asignación Bodas de Plata.** Asignación en dinero de \$25.000 por aniversario de matrimonio número 25. El plazo máximo para su solicitud será dentro del presente año calendario. Este beneficio es gratuito.
- 3. Asignación Bodas de Oro.** Asignación en dinero de \$50.000 optativo al beneficio “Bono Corporativo Bodas de Oro”, por aniversario de matrimonio número 50. El plazo máximo para su solicitud, será dentro del presente año calendario. Este beneficio es gratuito y optativo al Bono Corporativo Bodas de Oro.
- 4. Asignación por Fallecimiento Pensionado.** Asignación en dinero de \$110.000, por fallecimiento del Pensionado. El plazo máximo para solicitar este beneficio es de 120 días corridos desde el fallecimiento del pensionado. Beneficio gratuito
- 5. Asignación por Fallecimiento Cónyuge o Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000, por fallecimiento del Cónyuge o Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para solicitar este beneficio es de 120 días corridos desde el fallecimiento del cónyuge o carga familiar. Este beneficio es gratuito.
- 6. Asignación Apoyo Educación Estudios Superiores.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios Universitarios; Instituto Profesional; Centro de Formación Técnica, por monto de \$22.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF).El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Este beneficio es gratuito.
- 7. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Básica.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios en enseñanza básica, por monto de \$8.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Este beneficio es gratuito.
- 8. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Media.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la

presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios de enseñanza Media, por monto de \$10.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Este beneficio es gratuito.

- 9. Beca Enseñanza Básica 1° a 6°.** Beneficio gratuito que consiste en 5.500 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 6° año básico, con nota mínima de postulación 6,5.

Monto del beneficio: \$ 20.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 10. Beca Enseñanza Básica 7° y 8°.** Beneficio gratuito, que consiste en 1.500 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 7° y 8° año básico, con nota mínima de postulación 6,2.

Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$80.000.

- Distinción: \$25.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 11. Beca Enseñanza Media.** Beneficio gratuito, que consiste en 2.800 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 4° medio, con nota mínima de postulación 6,2.

Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$100.000.

- Distinción: \$ 30.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 12. Beca Universidad.** Beneficio gratuito, que consiste en 600 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país reconocidas por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 6,0.

Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$160.000.

- Distinción: \$60.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 13. Beca Instituto Profesional.** Beneficio gratuito, que consiste en 800 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Institutos Profesionales del país reconocidos por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 5,7.

Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$140.000.
- Distinción: \$50.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 14. Beca Centro de Formación Técnica.** Beneficio gratuito, que consiste en 400 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Centros de Formación Técnica del país reconocidos por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 5,7. Conforme siguiente definición:

- Excelencia: \$120.000.
- Distinción: \$40.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

- 15. Beca Mejores Puntajes Prueba de Educación Superior.** Beneficio gratuito, que consiste en 300 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadores afiliados e hijos (as) acreditados, que hayan obtenido en última prueba de educación superior (PDT o PAES) rendida a nivel nacional, los más altos puntajes en el promedio de las pruebas obligatorias de selección universitaria, con 650 puntos promedio como mínimo de postulación.

Conforme la siguiente definición:

- Mejor Puntaje: \$160.000.
- Segundo Puntaje: \$ 50.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes, se le asigna una sola beca, correspondiente a la de mayor valor.

- 16. Beca Carreras Universidad STEM Mujeres.** Beneficio gratuito, que consiste en 600 becas postulables a nivel nacional dirigidas a trabajadoras afiliadas mujeres e hijas acreditadas de afiliados (das), que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en carreras STEM pertenecientes a los rubros de Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país reconocidas por el Ministerio de Educación, con nota mínima de postulación 6,0.

Conforme la siguiente definición:

- Excelencia: \$160.000.
- Distinción: \$ 80.000.

Plazos y condiciones especificados en el programa de Becas.

Aquellas estudiantes que postulen tanto a Becas Universidad como a Becas Carreras Universitarias STEM Mujeres, sólo podrán acceder a una de ellas, la de mayor valor.

17. Reembolso Prestaciones Médicas Ambulatorias. Bonificaciones en dinero por diversas prestaciones de salud ambulatorias, para el pensionado afiliado y cónyuge. El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Este beneficio gratuito. Montos y coberturas anuales:

- Consulta Médica. Cuatro bonificaciones al año sobre el copago y/o boleta en cualquier especialidad médica, con tope de \$4.500 por evento.
- Exámenes de Laboratorio. Tres bonificaciones al año sobre el copago de bono, programa médico y/o boleta, por concepto de exámenes de laboratorio, con tope de \$4.000 cada una.
- Examen Radiográfico y Scanner. Bonificación sobre el copago y/o boleta, por concepto de realización de examen Radiográfico o Scanner, excluyendo radiografías dentales, con tope de \$5.000.
- Receta Óptica. Bonificación del copago en programa médico y/o boleta, por concepto de despacho de receta óptica, con tope de \$8.000.

18. Reembolso de Farmacia. Bonificación con tope de \$5.000 sobre la boleta de compra de medicamentos en cualquier Farmacia, acompañando la debida prescripción médica y documento de pago. El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario desde la emisión del documento de pago o boleta. Este beneficio es gratuito.

19. La Estadía por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio es gratuita en temporada baja, marzo-diciembre, excepto fines de semana largo, vacaciones de invierno y fiestas patrias, de 3 y 2 noches en centros de la caja destinados para ello, por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio. En este último caso, podrá renovarse luego de transcurridos 3 años de haber hecho uso del beneficio. El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Este beneficio es gratuito.

La asignación Aniversario y Nupcialidad Pensionado en dinero corresponden aún monto de \$20.000 u otro beneficio o forma de pago equivalente y entregado con ocasión de la celebración de Nupcialidad o Aniversario de Matrimonio del pensionado afiliado. En este último caso, podrá renovarse luego de transcurridos 3 años de haber hecho uso del beneficio.

Para ambos beneficios, el plazo máximo para su cobro es durante el año calendario. Todo beneficiario que cumpla con el requisito anterior puede solicitar su beneficio sin otro tipo de restricciones, incluso aquellos afiliados cuyos cónyuges se encuentren afiliados a la caja. Este beneficio es gratuito.

Ambos beneficios son sustituyentes, el pensionado elige uno “o” el otro.

20. Bono Corporativo Bodas de Oro. Estadía gratuita en temporada baja, marzo-diciembre, excepto fines de semana largo, de 3 y 2 noches en Centros Vacacionales de la Araucana, por Aniversario de Matrimonio número 50. El plazo máximo para su cobro es durante el año calendario para su solicitud. Este beneficio es optativo a

la Asignación Bodas de oro. Beneficio gratuito.

21. Programa de Salud Universal Pensionados, Programa de descuentos en prestaciones de salud entregadas en los centros médicos y dentales en convenio, de acuerdo con lo siguiente:

▪ **Área Dental**

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de UnoSalud para los pensionados y/o cónyuges.
- Programa de bonificación dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:
 - 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 2- Implantología con un 15% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental. Rehabilitación con un 20% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de SaludDental.
 - 3- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 4- Periodoncia con un 15% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

*Los descuentos antes mencionados serán con un tope de \$100.000 anuales por pensionado afiliado o sus cargas.

*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

- 1- Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados y/o cónyuges.
- 2- Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los pensionados y/o cónyuges. No incluye radiografía de diagnóstico.
- 3- Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.

*Beneficios bonificados parcialmente.

22. Programas de Salud. Beneficio que se otorga al pensionado y cargas familiares, consistente en programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de autocuidado y vida sana, según

planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

23. Vacaciones Familiares Pensionados:

- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Alta y Media: 40% de descuento sobre la tarifa particular en temporada alta y media en todos los centros vacacionales, La Araucana. Beneficio bonificado parcialmente.
- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Baja: Descuento sobre tarifa particular de temporada baja, por estadas en los Centros Vacacionales propios, en el período comprendido entre abril y diciembre, excluye fines de semana largos, vacaciones escolares de invierno y fiestas patrias, según cuadro de permanencia y topes que se señala:

	Permanencia	% de Descuento
Beneficios	0 a 2 años	40%
	2 a 4 años	50%
	4 a 6 años	60%
	6 o más años	70%

Bonificados parcialmente.

24. Fondo Solidario. Asignación en dinero destinada a asistir al afiliado ante situaciones extremas y especialmente aflictivas, en contingencias tales como enfermedad grave, vivienda y otras de análoga naturaleza. El monto de la asignación del fondo solidario se determinará según la naturaleza de la contingencia que la origine. Esta prestación podrá destinarse a solucionar el mayor valor cuota que se produzca por las reprogramaciones normativas o su resolución. Beneficio gratuito. El plazo para solicitarlo es año calendario desde la fecha de emisión del informe.

25. Apoyo a pensionados con vulnerabilidad: Apoyo a los pensionados que poseen una pensión igual o inferior al monto máximo del valor de la pensión básica solidaria PBS, con crédito vigente en la Caja, al menos 6 cuotas pagadas y que enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad. Deberá presentar certificado médico indicando enfermedad y carácter de gravedad, y este último será elevado al comité de créditos para su evaluación y aprobación.

Las enfermedades graves contenidas en el beneficio son:

- Infarto al miocardio
- Accidente vascular encefálico
- Insuficiencia renal crónica
- Cáncer

Este beneficio permite aumentar el disponible de monto de su pensión producto de la reducción del valor cuota de su crédito social. El monto por rebajar será el resultante de:

1. Interés mensual generado por su crédito social, más
2. Prima del seguro asociado al crédito, más
3. Gastos asociados al crédito (notaría e impto. timbre y estampillas).

La reducción del valor cuota de su crédito social será mensual y después de la cuota número 6. Además, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pensionado debe ser afiliado a la Caja
- Pensión según montos antes indicados.
- Estar sin morosidad, 1% al día.
- Al menos 6 cuotas efectivas pagadas del crédito
- Enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad.

El pensionado deja de percibir el beneficio cuando:

- Deja de ser afiliado a la Caja
- Deja de percibir pensión según montos antes indicados
- Morosidad en la recepción del 1%
- No recepción de la cuota del crédito social desde entidad pagadora.

Todo pensionado que gestione un crédito social puede optar a tener este beneficio después de la 6 cuota pagada, si cumple con los requisitos anteriormente descritos y acredita su estado de vulnerabilidad.

- 26. Programa de apoyo al transporte del adulto mayor:** Este beneficio entrega de manera gratuita, a cada afiliado, hombre y/o mujer con 65 años o más, cumplidos efectivamente al 31 de diciembre del 2023, de la Región Metropolitana; por lo tanto, el costo de la tarjeta BipTAM es financiado por la Caja para el afiliado adulto mayor. La entrega se realizará a través de oficinas de metro habilitadas y sucursales de Chile Atiende habilitadas. El beneficio de gratuidad aplica a cada beneficiario y por una sola vez.

Plazo, condiciones y vigencia en el Programa Tarjeta Adulto Mayor BipTAM

- 27. Eventos Masivos y Celebraciones.** Actividades de carácter recreativo-social, de entretención e integración, dirigido al pensionado, cónyuge y carga familiar. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 28. Eventos de Bienvenida, Saludos y Aniversarios.** Actividades y/o programas de salud, recreación, turismo, cultura o social y otras prestaciones en especies, dirigidas a los pensionados con motivo de la incorporación a la Caja o cumpleaños. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.

- 29. Paseos por el día.** Actividades turísticas por el día, en centros vacacionales de la Caja o en convenio con terceros. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 30. Programas de Turismo.** Programas de turismo nacional y/o internacional, con permanencia por más de un día, en condiciones económicas preferentes, dirigidos a Centros Recreativos y Vacacionales de La Araucana y/o centros en convenio. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 31. Programa de Empleabilidad:** programa que tiene por objetivo la reinserción laboral de los pensionados afiliados a través de diversas acciones tales como cursos de actualización de conocimiento, nivelación de estudios, el aprendizaje de oficios, ofertas laborales, entre otras. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 32. Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 33. Convenios con terceros.** Convenios que establece la Caja con instituciones o establecimientos propios o de terceros, adecuados para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los pensionados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente,
- 34. Escuelas de Desarrollo y Programas Recreativos.** Programas culturales, música, teatro, danza, y talleres de carácter formativo, que contribuyen al crecimiento personal y el desarrollo de habilidades. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 35. Bono de Descuento en Actividades Recreativas.** Asignación en dinero de \$5.000 para ser usado como descuento en los siguientes programas: eventos, paseo por el día y talleres, dirigido a los pensionados afiliados a la Caja. Beneficio gratuito.
- 36. Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las

Prestaciones Adicionales de la Caja.

- 37. Programa de Bienestar:** Este beneficio se entregará en forma gratuita a todos los trabajadores afiliados, el cual tiene como finalidad otorgar beneficios en las áreas de orientación laboral, desarrollo profesional, acompañamiento y seguros colectivos.

Este beneficio podrá, según las bases particulares de cada actividad de este programa, ser financiado total, parcialmente o ser solo un puente de unión entre otras entidades que prestarán los servicios.

C. Trabajadores Independientes Afiliados

- 1. Bonificación Vacaciones Familiares Trabajadores Independientes Afiliados.** 20% de descuento, sobre tarifa particular, en estadadas en los centros vacacionales propios, para los trabajadores independientes afiliados y su grupo familiar. Beneficio bonificado parcialmente.
- 2. Convenios y Alianzas.** acceso a beneficios otorgados por alianzas habilitadas para trabajadores independientes como Medismart, Farmacias Ahumada, Soy Premium, Entel, Schilling, Knop, Ortopedia Más Vida y otros convenios por validación de Rut o cupones de la plataforma web habilitada por la Araucana. La vigencia de un beneficio alianza es indefinida y puede caducar en cualquier momento del año calendario. Acceso solo a beneficios cero copago Caja.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

D. Fondos Concursables

- 1.** El beneficio de Fondos Concursables que otorga La Araucana se encuentra normado en el Reglamento de Prestaciones Adicionales vigente, y su finalidad es fomentar la ejecución de proyectos sociales por parte de los afiliados a La Araucana, destinados a satisfacer estados de necesidad. Esto, por medio de la entrega de apoyo financiero, cuando cumplan con los requisitos que se establecerán anualmente en las bases de postulación al beneficio de los fondos concursables.
- 2.** Podrán participar del proceso de postulación los afiliados que cuenten, preferentemente, con un proyecto social en pleno desarrollo, que requiera financiamiento complementario, y que beneficie a otros afiliados de y sus cargas familiares acreditadas.

- 3.** Los Fondos Concursables corresponden a la entrega de recursos económicos para financiar proyectos que presenten los afiliados a La Araucana y que permitan cubrir necesidades del orden de la educación, salud, cultura, deporte y recreación para los afiliados pertenecientes a su misma organización y sus cargas familiares. El monto de financiamiento solicitado para el proyecto no podrá superar los \$5.000.000 (cincomillones de pesos). La Araucana en relación con los montos solicitados para los proyectos y el presupuesto con el que se cuenta para la realización de los mismos, se reserva el derecho de asignar un porcentaje o monto menor al valor requerido dentro de los antecedentes aportados. En estos casos, el beneficiario tendrá la facultad de declinar la realización del proyecto, cuestión que deberá informar en el plazo que la Caja le indique.
- 4.** El proyecto para que sea admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de los señalados anualmente en las bases de postulación:
 - a.** El proyecto debe ser social y sin fines de lucro.
 - b.** Debe estar destinado a satisfacer total o parcialmente un estado de necesidad del ámbito de la Seguridad Social, entre los cuales encontramos iniciativas del orden educacional, de salud, cultura, deporte y recreación.
 - c.** Los proyectos no deberán asociarse a financiar actividades tales como: celebraciones, viajes, capacitaciones u otros eventos de naturaleza similar; vestuario deportivo, cierres perimetrales de seguridad o cualquier otras que vayan en beneficio económico propio del postulante o de alguna organización, Las excepciones se han dejado aclaradas en las bases.
 - d.** Las prestaciones deben otorgarse bajo normas de igualdad y uniformidad, sin que se establezcan diferencias de carácter arbitrarias entre los beneficiarios.
 - e.** Cualquier proyecto de inversión a realizarse en un inmueble y que esté destinado a realizar mejoras en el mismo, podrá ser presentado siempre que se cumplan con mejoras que queden en el patrimonio del afiliado beneficiario y no de la empresa de la cual es parte; es decir, que puedan ser retiradas en cualquier momento, sin detrimento del inmueble.
 - f.** El postulante del proyecto debe ser afiliado a La Araucana, y deberá mantener esa calidad desde el inicio del proceso de postulación hasta la entrega total del financiamiento.
 - g.** En caso de afiliados dependientes, deberá mantenerse contratado por el mismo empleador durante todo el proceso.
 - h.** Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá ceder la administración posteriormente a la adjudicación, solamente a otro afiliado de La Araucana que sea trabajador de la misma empresa y que haya sido declarado e identificado para esos fines al momento de completar el formulario de postulación. De este modo se conocerá de antemano el cesionario de la posición contractual del titular para la ejecución del proyecto.
 - i.** Los proyectos no deben presentar gastos de administración del financiamiento total (tales como transporte, mano de obra, inauguraciones, etcétera), dado que el propósito de los Fondos Concursables es financiar proyectos de contingencia social que requieran un complemento para su desarrollo.
 - j.** Los proyectos aprobados en procesos anteriores no podrán postular a un nuevo

financiamiento que tenga relación directa con la continuidad de dicho proyecto, esto en consideración a poder financiar nuevas iniciativas sociales que beneficien a distintos afiliados a la Araucana nivel nacional.

k. Solo se admitirá en el presente Concurso la presentación de un proyecto por afiliado y asociado a una empresa. En el caso de que la empresa tenga más de una sucursal, se permitirá que asociado a una empresa postule más de un afiliado, individualizando la dirección específica donde se desarrollará el proyecto.

5. La postulación del proyecto requerirá documentación y contenido excluyente. Esta información está individualizada en las bases de postulación en los siguientes documentos:

a. Carta de Formalización del Proyecto

b. Presentación del Proyecto

c. Informe de Artículos correspondiente al proyecto completo

d. Nómina de afiliados beneficiarios del proyecto (no menos de 30)

e. Cédulas de Identidad

La postulación se formalizará por la recepción conforme de los documentos y de todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sumado a la validez de estos.

6. Los plazos de postulación serán conforme al calendario informado en las bases de postulación.

7. El proceso de evaluación de los proyectos participantes de los Fondos Concursables permitirá definir aquellos proyectos que cumplan el objetivo social solicitado y que satisfagan el estado de necesidad detectado en los afiliados beneficiarios de aquellos. Adicionalmente, la evaluación de los proyectos admitidos se realizará conforme al presupuesto asignado para este beneficio, al cumplimiento de los antecedentes solicitados en las bases y al formulario de postulación.

8. El proceso de elección de los proyectos seleccionados será realizado por un Comité integrado por los directores y Gerentes de la Caja que participan en el Comité de Beneficios Sociales de La Araucana.

9. Una vez seleccionados los proyectos favorecidos con el beneficio de los Fondos Concursables, los postulantes firmarán un contrato con La Araucana, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes para asegurar que los recursos otorgados sean efectivamente utilizados para los propósitos del proyecto presentado y conforme a lo establecido en el Reglamento, Programa y bases de postulación.

10. La entrega del financiamiento se realizará de acuerdo con el plan de financiamiento aprobado por La Araucana para este beneficio. Los plazos y condiciones serán establecidos en el “Contrato de Ejecución Fondos Concursables” del proyecto aprobado, documento que se dispondrá al postulante por parte de La Araucana al momento de la formalización.

11. La Araucana se reserva el derecho de publicar los proyectos ganadores del financiamiento en los medios de prensa y otros canales de difusión que estime pertinente, autorizando desde ya el beneficiario la utilización de sus antecedentes, incluyendo fotografías y videos para fines publicitarios, en forma exclusiva y gratuita. En virtud de esta autorización, La Araucana podrá hacer uso de este material sin restricciones, y para cualquier finalidad publicitaria o comunicacional, tanto interna como externa, incorporando inclusive logotipos o elementos publicitarios cuyo propósito sea relacionar la ejecución del proyecto con el financiamiento entregado por La Araucana.

12. Demás requisitos, plazos y formularios, serán establecidos en las bases de postulación a este beneficio, las cuales serán protocolizadas ante Notario.

ii. **INFÓRMESE** a la Superintendencia de Seguridad Social la modificación del Programa que establece el Régimen de Prestaciones Adicionales 2023.

iii. **PÚBLIQUESE** en el sitio electrónico de la corporación, el Presente Programa del Régimen Particular de Prestaciones Adicionales

FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
Gerente General
C.C.A.F. La Araucana

GCP/NGM/MBT/YVZ/LRS/VJM

Distribución

- Fiscalía
- Gerencias y Subgerencias
- Divisiones y Departamentos
- Oficinas Regionales
- Empresas Relacionadas